

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN R. Nº 8820 -2021-UNFV

San Miguel, 02 de agosto de 2021

Visto, el Oficio Nº 636-2021-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 20.07.2021, del Instituto Central de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2021 (Fondos CANON); y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad: "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística"; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48º de la norma citada en el párrafo precedente, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

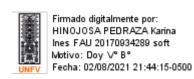
Que, el inciso 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: "La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible";

Que, el inciso 75.1 del artículo 75º de la referida norma legal, señala que la investigación en la UNFV se desarrolla por medio de proyectos de investigación financiados con fondos concursables o convenios;

Que, las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2021 (Fondos CANON) tiene como finalidad, promover y financiar proyectos de investigación básica y aplicada desarrollados por las Comunidades del Conocimiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal; asimismo tiene como objetivo general fomentar la Investigación Científica para producir nuevos conocimientos básicos y aplicados;

...///







UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 8820 -2021-UNFV

Que, la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 928-2021-OP-OCPL-UNFV de fecha 17.06.2021 señala que en relación a la disponibilidad presupuestal, previa gestión y autorización de la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP – MEF y como resultado de la modificación presupuestaria realizada de la Genérica del Gasto 2.6 – Adquisición de Activos no Financieros a la Genérica del Gasto 2.3 – Bienes y Servicios, por el importe de S/ 90,231.00, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados – Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (Nota de Modificación N° 0071 de 10-05-21), para el Instituto Central de Gestión de la Investigación – ICGINV, se ha previsto dentro de la Actividad Investigación científica y tecnológica, la Específica del Gasto N° 23.199.199 – Otros bienes, el importe antes referido;

Que, en mérito a la opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N° 928-2021-OP-OCPL-UNFV de fecha 17.06.2021, a la opinión legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N° 629-2021-OCAJ-UNFV de fecha 26.07.2021, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio Nº 0250-2021-VRIN-UNFV, de fecha 31.07.2021 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 3506-2021-R-UNFV de fecha 02.08.2021;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV, de fecha 14.01.2021; **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión:**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2021 (Fondos CANON), organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en veintitrés (23) folios debidamente sellados y rubricados por la Secretaria General forman parte de la presente resolución.

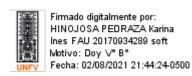
ARTICULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado de Investigación; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

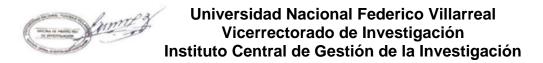
Registrese, comuniquese y archivese

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO RECTOR

Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA SECRETARIA GENERAL







Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2021 (Fondos CANON)

Lima-Perú, 2021



Firmado digitalmente por: HINOJOSA PEDRAZA Karina Ines FAU 20170934289 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02/08/2021 21:55:05-0500

Índice

Glos	sario		3
I.	Gene	eralidades	3
	1.1.	Finalidad	3
	1.2.	Base legal	3
	1.3.	Objetivos	4
II.	Cond	diciones del concurso	4
	2.1.	Participantes	5
	2.2.	Comunidades del Conocimiento	5
	2.3.	Líneas de investigación	5
	2.4.	Ámbito de desarrollo del Proyecto	5
	2.5.	Equipos de Investigación	5
	2.6.	Financiamiento de los proyectos	5
III.	Orga	inización del concurso	6
	3.1.	Convocatoria para el concurso	6
	3.2.	Presentación del proyecto	7
	3.3.	Comité Evaluador	7
	3.4.	Proceso de Evaluación	8
	3.5.	Firma y resolución del contrato	9
DIS	POSI	CIONES FINALES	10
Ane	xos		11



Glosario

- 1. Bases del concurso: Documento normativo que orienta la realización de un concurso.
- 2. Proyecto de investigación: El proyecto de investigación es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Es un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento.
- Investigación básica: Este tipo de investigación está orientada a generar nuevos conocimientos de la naturaleza y sociedad, sin fines prácticos inmediatos.
- 4. Investigación aplicada: Este tipo de investigación utiliza los conocimientos adquiridos para la solución de problemas en la actualidad.
- 5. Resultados esperados: Los resultados esperados son los productos preliminares y terminados, en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar, teniendo en cuenta los objetivos.
- 6. Docente responsable y/o investigador principal: El docente responsable y/o investigador principal es el que dirige el estudio y asume la responsabilidad de su ejecución.
- Docente miembro: El docente miembro es aquel investigador que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del estudio juntamente con el responsable
- 8. Comunidades del Conocimiento: Son un conjunto de docentes y estudiantes de pregrado, estudiantes de posgrado y egresados, así como docentes y estudiantes de otras universidades nacionales y extranjeras que comparten la visión y misión de generar conocimiento en un área de interés común y que el trabajo en equipo contribuye a darle valor agregado.

I. Generalidades

I.1. Finalidad

La finalidad del concurso es promover y financiar proyectos de investigación básica y aplicada desarrollados por las Comunidades del Conocimiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

I.2. Base Legal

- a) Ley Universitaria 30220
- b) Decreto Supremo N° 001-2016-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano. PNCTI 2006-2021.
- c) Resolución Rectoral 7122-2015-CU-UNFV, que promulga el Estatuto de la UNFV.
- d) Resolución Rectoral 4195-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- e) Resolución VRIN N°038-2018-UNFV, que aprueba Formato de Cierre de Proyectos.

- f) Resolución Rectoral Nº 2821-2018-CU-UNFV que aprueba las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- g) Resolución Rectoral. Nº 2819-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento que Norma el Repositorio Científico y uso del Software Antiplagio de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- h) Resolución Rectoral. Nº 4829-2019-CU-UNFV, que aprueba las Líneas de Investigación Priorizadas de la UNFV.
- i) Resolución Rectoral N° 7093-2020-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Fomento a la Investigación Científica.
- j) Resolución VRIN 094-2020-UNFV que aprueba la Directiva N.º 001-2020-OFI-ICGI-VRIN-UNFV: Lineamientos para la Conformación, Requisitos y Reconocimiento de las Comunidades del Conocimiento.

I.3. Objetivos

Los objetivos son los siguientes:

I.3.1. Objetivo general

Fomentar la Investigación Científica para producir nuevos conocimientos básicos y aplicados.

I.3.2. Objetivos específicos

- a) Generar mayor número de publicaciones en revistas indexadas a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- b) Fomentar la investigación colaborativa, la formación de nuevos investigadores y el fortalecimiento de las líneas de investigación.
- c) Fomentar la investigación de las Comunidades del Conocimiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- d) Equipar, actualizar y modernizar las Comunidades del Conocimiento de la universidad, mediante la adquisición de equipos, software, materiales e instrumentos, con fines de investigación y formación.

II. Condiciones del concurso

Las presentes Bases son el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas.

Los proyectos de investigación que postulen deberán estar desarrollados por una Comunidad del conocimiento reconocida por la Universidad Nacional Federico Villarreal y orientados a la generación de nuevos conocimientos, materiales, productos, dispositivos y/o puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas o servicios o a la mejora sustancial de los ya existentes.

Firmado digitalmente por:
HINOJOSA PEDRAZA Karina
Ines FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2021 21:55:29-0500

4 de 23

II.1. Participantes

Docentes ordinarios (registrados en el CTI Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología y/o en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica-RENACYT) con filiación a la Universidad Nacional Federico Villarreal.

- II.2. Comunidades del Conocimiento: Las que presenten proyectos a este concurso deberán estar debidamente reconocidas por la UNFV según lo contemplado en la Resolución VRIN 094-2020-UNFV: Directiva N.º 001-2020-OFI-ICGI-VRIN-UNFV Lineamientos para la Conformación, Requisitos y Reconocimiento de las Comunidades del Conocimiento.
- II.3. Líneas de investigación: Los proyectos de investigación deben estar relacionados con las Líneas de Investigación aprobadas por la UNFV.
- II.4. Ámbito de desarrollo del Proyecto: Los Proyectos de Investigación se desarrollarán en el ámbito geográfico de la provincia de Lima.
- II.5. Equipos de Investigación:
 - Estarán conformados por un (01) Docente Responsable y uno o más Miembros que estén adscritos a una Comunidad del Conocimiento reconocida por la Universidad Nacional Federico Villarreal.
 - Los Miembros podrán ser docentes, egresados o alumnos de la UNFV u otra Universidad del Perú o el Extranjero.
 - El Equipo de Investigación estará dirigido por el Docente Responsable, quien será el encargado del manejo presupuestal del proyecto. Solicitará los bienes, servicios y activos no financieros contemplados en su presupuesto. Será el responsable del cumplimiento de los Resultados esperados para el Proyecto de Investigación.
 - El Docente Responsable deberá ser Docente Ordinario y tener el Grado Académico de Magister o Doctor.

No podrán participar como Docente Responsable aquellos docentes que se encuentren en el año de cumplir el cese por límite de edad.

- En caso que el Docente Responsable renuncie por motivos de salud o esté impedido de cumplir su función será reemplazado por el Miembro 1 (según tabla del Anexo 1) que deberá tener las mismas características que el Docente Responsable.
- El Proyecto de Investigación debe incluir un Responsable Administrativo con experiencia en la gestión de adquisiciones de bienes y servicios, quien se encargará de realizar los trámites administrativos y requerimientos económicos correspondientes a fin de garantizar los insumos, materiales, equipos y condiciones adecuadas para ejecución del proyecto.
- II.6. Financiamiento de los proyectos
 - a) El periodo de ejecución del proyecto es de seis (06) meses.
 - b) El presente Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2021 será financiado con Fondos CANON.
 - c) Se financiará un total de cinco (5) proyectos, distribuidos según la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Financiamiento de proyectos en Investigación Básica y Aplicada

Proyecto de Investigación	Monto de financiamiento por proyecto
Primer puesto	39,000.00
Segundo Puesto	39,000.00
Tercer Puesto	39,000.00
Cuarto Puesto	39,000.00
Quinto Puesto	39,000.00
Total	195,000.00

d) A continuación, en la Tabla N° 2 se presentan los rubros financiables, los mismos que al finalizar el proyecto, deberán ser sustentados y devueltos (los activos no financieros y/o bienes) al Instituto Central de Gestión de la Investigación.

Tabla 2: Distribución de recursos

	Activos no financieros	Bienes/o servicios
Proyecto de Investigación	70%	30%

III. Organización del ConcursoIII.1. Convocatoria para el concurso

El Vicerrectorado de Investigación a través del Instituto Central de Gestión de la Investigación es el encargado de convocar al Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2021 financiados con recursos provenientes del CANON.

El Instituto Central de Gestión de la Investigación a través de la Oficina de Proyectos de investigación se encargará de conducir el proceso de selección.

Tabla N° 3: Cronograma del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2021

Actividad	Fechas
Convocatoria.	Del 02 al 07-08-2021
Presentación de proyectos.	Del 09 al 13-08-2021



Evaluación de Similitud y Evaluación de proyectos por el Comité de ética, de ser necesario (*).	Del 16 al 18-07-2021
Evaluación de Proyectos.	Del 19 al 24-08-2021
Publicación de resultados y remisión del Informe al VRIN.	26-08-2021

(*) Conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobada con Resolución R. N.º 6436-2019-CU-UNFV y modificado con Resolución R. N.º 7188-2020-CU-UNFV del 17.02.2020.

III.2. Presentación del proyecto

El expediente completo para el concurso se presentará en formato digital (Word), ante el Instituto Central de Gestión de la Investigación a la siguiente dirección ocinv@unfv.edu.pe

El expediente debe contener los siguientes documentos:

- a) Solicitud según Anexo.
- b) Un ejemplar del proyecto de investigación (PI) en formato digital (en formato Word) según modelo (ver anexo).
- c) Carta de compromiso de los participantes al presente concurso.
- d) Declaración Jurada de originalidad del proyecto según anexo.
- e) Certificaciones y autorizaciones, si el proyecto involucra trabajo con comunidades y pueblos originarios, sitios arqueológicos, especies protegidas, áreas silvestres protegidas u otros.
- f) Presupuesto detallado a nivel de especifica de gastos incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes a solicitar.
- g) Carta de presentación de la Comunidad del Conocimiento por la que concursan.
- h) Resolución de creación de la Comunidad del Conocimiento.

III.3. Comité Evaluador:

- a) El Comité Evaluador será el encargado de la evaluación de los proyectos postulantes al presente Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2021.
- b) El Vicerrectorado de Investigación, a propuesta del Instituto Central de Gestión de la Investigación, designará al Comité Evaluador del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2021, el cual estará integrado por tres miembros docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal. El Instituto Central de Gestión de la Investigación designará al Coordinador de dicho Comité Evaluador.

7 de 23

Firmado digitalmente por:
HINOJOSA PEDRAZA Karina
Ines FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2021 21:55:54-0500

c) Los miembros del Comité Evaluador no deben tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad y cuarto de afinidad con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto a evaluar.

III.4. Proceso de evaluación

a) Elegibilidad:

Serán elegibles para su evaluación, los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en el punto III.2 de las presentes Bases. La elegibilidad concluye con el informe de la Oficina de Proyectos de Investigación que declara aptas y/o no aptas las propuestas presentadas, para su evaluación técnica.

b) Evaluación técnica

La evaluación de los proyectos presentados es realizada por el Comité Evaluador, según los criterios establecidos en la tabla de evaluación.

Tabla N° 4: Tabla de calificación

		Escala de C	alificación		
No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Los proyectos presentados son aprobados con un puntaje mínimo de 40 puntos y un máximo de 65 puntos. En caso de empate que no permita definir a un ganador se debe dirimir priorizando el criterio II de la tabla de evaluación, de proseguir el empate, el criterio III. Los criterios y subcriterios de evaluación son los siguientes:

Tabla N° 5: Criterios y subcriterios de evaluación

	Criterios	Sub Criterios
I.	Calidad científico- técnica de la propuesta	 I.1 Claridad en la formulación del problema, objetivos, coherencia con los resultados esperados. I.2 Antecedentes/estado del arte actualizados y coherentes. I.3 La investigación está justificada. I.4 Consistencia de la metodología de la investigación. I.5 El cronograma refleja las actividades más importantes de la investigación, según la metodología. I.6 El presupuesto es consistente y considera los rubros establecidos en las presentes bases.
II.	Calidad profesional y experiencia del equipo del proyecto	 II.1 Calidad profesional y experiencia del docente investigador en la ejecución de proyectos. II.2 Experiencia de los docentes miembros del equipo de investigación.



8 de 23

III. Impacto de la propuesta	 III.1 Impacto social, económico y/o ambiental predecible a nivel local, regional o nacional. III.2 Contribución en el fortalecimiento y formación de nuevos investigadores III.3 Contribución al desarrollo científico y/o tecnológico, según productos generados.
IV. Sostenibilidad de la propuesta	 IV.1Fortalecimiento o implementación de una o varias líneas de investigación priorizadas por la Universidad y el estado. IV.2Aplicación práctica de los resultados del proyecto en el ámbito de influencia.

- c) Los resultados del Comité Evaluador se expresarán de la siguiente manera:
 - Aprobado, cuando el proyecto postulante SI alcance el puntaje mínimo establecidos en las presentes bases.
 - Desaprobado, cuando el proyecto postulante NO alcance el puntaje mínimo establecidos en las presentes bases.
- d) Culminada la evaluación técnica, el comité evaluador remitirá el informe correspondiente con los puntajes obtenidos por cada uno de los proyectos de investigación, con los documentos de sustento.
- e) Resultados
 - El Instituto Central de Gestión de la Investigación declarará como ganadores a los CINCO (05) Proyectos aprobados con mayor puntaje y en estricto orden de mérito.
 - Los resultados de la evaluación serán remitidos al Vicerrectorado de Investigación para el trámite de aprobación mediante Resolución del Consejo Universitario.
- f) Publicación de resultados
 El Vicerrectorado de Investigación pública los resultados en el portal web de la UNFV y en la página web del VRIN. Los resultados son concluyentes e inapelables.

III.5. Firma y resolución del contrato:

Firma del Contrato.

- El contrato será suscrito por el postulante que resulte ganador y tenga el rol de docente responsable y el Titular del Pliego de la Universidad Nacional Federico Villarreal y está sujeto a lo previsto en las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2021, el Reglamento de Investigación, el Código de Ética y las Políticas Antiplagio de la universidad.
- La firma del contrato será en los quince días siguientes a la publicación de la Resolución de aprobación de los ganadores del concurso; de no ser firmado por el docente responsable dentro de dicho plazo, la universidad anulará la selección del proyecto de investigación y podrá asignar el financiamiento al accesitario, según el orden de mérito del concurso.

 La vigencia del contrato se inicia a partir de su firma, y culmina con la presentación del Informe Final de Investigación, el informe económico documentado y la devolución de los bienes adquiridos.

Resolución del contrato.

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la Universidad Nacional Federico Villarreal, en los siguientes casos:

- a) Desaprobar el informe final.
- b) Mal manejo de los fondos asignados al proyecto.
- c) Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados.
- d) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- e) No asistir y/o exponer en los eventos científicos programados por el Vicerrectorado de Investigación.
- f) No entregar los informes y el producto de la investigación.
- g) No presentar los resultados del proyecto de investigación.
- h) No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto.
- Licencias mayores a dos meses, con excepción por motivos de salud.
- j) Renuncia al proyecto, con excepción por motivos de salud.
- k) No solicitar dentro de los 15 días de firmado el contrato los requerimientos en bienes y servicios consignados en el presupuesto del Proyecto de Investigación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Los casos no previstos en estas bases serán resueltos por el

Vicerrector de Investigación.

Segunda: Los docentes solo podrán presentar un proyecto para esta

convocatoria.

Tercera: Las bases del presente concurso entrarán en vigencia a partir del

día siguiente de su aprobación mediante resolución.



10 de 23

Anexos

Anexo Nº 1

Modelo de solicitud

Asunto: Solicito participar en el Concurso de

Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2021. (Fondos CANON)

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal

Presente.

Me presento ante usted:

Nombre y apellidos	
Código docente	
DNI N°	
Correo institucional	
Dirección	
Facultad	
Departamento Académico	
Categoría y dedicación	
Teléfono N°	

Información del proyecto de investigación:

Titulo:		
Facultad		
Línea de investigación		
Comunidad del Conocimiento		
	Docente Responsable y miembro (s):	(Docente Responsable) 3
Equipo de investigación	Colaboradores:	1
	Responsable Administrativo	4.



11 de 23

Productos esperados de nuestro Proyecto de investigación:

Producto esperado	Cantidad	Información adicional
Informe final.		
Artículo científico.		
Participación en evento científico.		
Informe económico.		
Otro (s) especifique:		

Por lo expuesto:

Solicito a Ud. señor Vicerrector admitir a trámite mi solicitud de participación de mi proyecto de investigación en el Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2021. (Fondos CANON), para la evaluación correspondiente.

Atentamente,

(Firma) (Nombre completo) (DNI)



Estructura de Proyecto de Investigación

Titulo:		
Autores:		
Responsable		
respondable		
Miembros		
Comunidad del Conoc	cimiento:	
Fecha de inicio y term	nino del proyecto:	
Inicio:		
Termino:		
Termino:		
I	n:	
	n:	
I	n:	
_ínea de investigaciór		
Línea de investigaciór		Distrito
Línea de investigación	to:	Distrito
Línea de investigación Localización del proyect Departamento	to:	Distrito
Línea de investigación	to:	Distrito
_ínea de investigación _ocalización del proyect Departamento	to:	Distrito

1. Resumen ejecutivo del proyecto:

(Incluye aspectos básicos como: objetivo, metodología, hipótesis (si existe), posibles resultados e impacto del proyecto)

2. Problema:

- 2.1 Planteamiento y formulación del problema
- 2.2 Antecedentes
- 2.3 Objetivos

En el objetivo general indicar los resultados finales y los medios de verificación. En cada uno de los objetivos específicos indicar los resultados finales y los medios de verificación.

- 2.4 Justificación e importancia
- 3. Métodología
- 4. Contribuciones del proyecto

Resumir lo que se espera del proyecto

5. Impactos esperados

Impactos en CTi	
Impactos económicos	
Impactos sociales	
Impactos ambientales	
Otros impactos	

- 6. Cronograma de actividades
- 7. Presupuesto
- 8. Referencias
- 9. Anexos



Estructura del informe final

Titulo			
Titulo:			
Autores:			
Responsable			
Miembros			
^ ·· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
Comunidad del	Conocimi	ento:	
Fecha de inicio	y termino	del proyecto:	
Fecha de inicio	y termino	del proyecto:	
	y termino	del proyecto:	
Inicio:	y termino	del proyecto:	
Inicio:		del proyecto:	
Inicio: Termino:		del proyecto:	
Inicio: Termino:		del proyecto:	
Inicio: Termino: Línea de investi	gación:	del proyecto:	
Inicio: Termino: Línea de investi Localización del p	gación:		Diatrita
Inicio: Termino: Línea de investi	gación:	del proyecto: Provincia	Distrito
Inicio: Termino: Línea de investi Localización del p Departame	gación:		Distrito
Inicio: Termino: Línea de investi Localización del p Departame	gación: proyecto:		Distrito
Inicio: Termino: Línea de investi Localización del p Departame	gación: proyecto:		Distrito

- Resumen y palabras claves
 Abstract, key words
- 2. Introducción, que debe incluir:
 - 2.1 Problema
 - 2.2 Antecedentes
 - 2.3 Objetivos
 - 2.4 Justificación e importancia
- 3. Marco teórico
- 4. Método
- 5. Resultados
- 6. Discusión
- 7. Conclusiones
- 8. Recomendaciones
- 9. Referencias
- 10. Anexos



Anexo Nº 4

Estructura del artículo científico

(Los autores se deben guiar por las instrucciones para la elaboración de artículos de la Revista Catedra Villarreal)

Aspectos generales

Primera página:

Debe incluir:

- Título, en español e ingles
- b) Identificación de los autores
 - Nombre y apellidos
 - Se mostrará un solo nombre y un apellido
 - Filiación institucional
 - Profesión y grado académico
- Fuentes de financiamiento
- d) Correspondencia
- 2. Resumen
- 3. Abstract
- 4. Palabras claves (key words)
- 5. Introducción
- Materiales y métodos 6.
- Resultados 7.
- 8. Discusión
- 9. Agradecimientos
- 10. Referencias



Anexo Nº 5

Carta de Compromiso

(Fecha)				
Señor Doctor Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación Universidad Nacional Federico Villarreal				
Es grato dirigirme a Usted y manifestarle mi compromiso de participar cabalmente en la ejecución del proyecto de investigación titulado:				
en calidad de:, comprometiéndome a cumplir				
con los objetivos, actividades y plazos establecidos en el mismo.				
Así mismo declaro no tener impedimento alguno, ya sea académico, administrativo o de cualquier otra índole con la Universidad Nacional Federico Villarreal que impida mi cumplimiento y mi participación en el antedicho proyecto de investigación.				
Sin otro particular, quedo de Usted.				
Atentamente				
(Firma)				
(Nombre completo)				
(D.N.I.)				





Teléfono N°:

Correo institucional:

Anexo Nº 6

Declaración Jurada Simple

(Fecha)

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal

Apellidos y Nombres:

Facultad:

Escuela / Especialidad:

Código de Docente:

D.N.I.:

Domicilio:

En uso de mis derechos de ciudadano DECLARA BAJO JURAMENTO que el Proyecto que presento es original y cumplo con los requisitos establecidos en las bases del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2021.

Declaración que hago en honor a la verdad y para dar fe la rubrico en las siguientes líneas.

(Firma)

(Nombre completo)



CONTRATO N.º

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, con RUC Nº 20170934289, con domicilio en Calle Carlos Gonzales 285, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, quien procede debidamente representada por su representante legal (NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL), identificado con Documento Nacional de Identidad N° XXXXXXXX en adelante denominado "UNFV" y de la otra el docente (NOMBRE DEL DOCENTE RESPONSABLE). identificado con Documento Nacional de Identidad Nº XXXXXXXX, con domicilio en (DOMICILIO DEL DOCENTE RESPONSABLE); a quien en adelante se le denominara "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

Cláusula Primera: La Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) es una comunidad académica, autónoma, de origen comunal integrada por docentes, estudiantes y graduados, cuya misión esencial es la formación profesional, la investigación, la creación del conocimiento científico, tecnológico y universal (Artículo N° 1 del Estatuto de la UNFV). La investigación en la Universidad se desarrolla por medio de proyectos de investigación, financiados con fondos concursables o convenios (Artículo N° 75.1 del Estatuto de la UNFV).

El Vicerrectorado de Investigación desarrolla una política de investigación formativa e investigación docente, implementando concursos de investigación, así como proyectos de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística (Artículo N° 77.1 del Estatuto de la UNFV).

Cláusula Segunda: EL DOCENTE es el que dirige el Proyecto de Investigación y asume la responsabilidad de su ejecución.

EL DOCENTE está declarado ganador del Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2021 (Fondos CANON) con el proyecto de investigación (nombre del proyecto de investigación) y acreedor a un financiamiento para el desarrollo del mismo.

DEL OBJETO DEL CONTRATO

Cláusula Tercera: Promover y financiar proyectos de investigación básica y aplicada y fomentar la investigación colaborativa generando un mayor

número de publicaciones en revistas indexadas a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

DE LAS OBLIGACIONES

Cláusula Cuarta: Son obligaciones de la UNFV:

- a) Otorgar el monto de 39,000.00 soles para el financiamiento del proyecto de investigación.
- b) Gestionar los bienes, servicios y/o activos no financieros solicitados por EL DOCENTE establecidos en el presupuesto del Proyecto de Investigación.
- c) Prestar asesoramiento durante el desarrollo del Proyecto de Investigación.
- d) Establecer el cronograma de cumplimientos y hacer seguimiento y monitoreo al Proyecto de Investigación, tarea que estará a cargo de la Oficina de Proyectos de Investigación.

Cláusula Quinta: Son obligaciones de EL DOCENTE:

- a) Gestionar los requerimientos de bienes y servicios ante la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales o ante la Dirección General de Administración según corresponda.
- b) Cumplir con los productos esperados:
 - a. Un Informe Parcial con la presentación de los avances obtenidos al 50% del avance de la ejecución del Proyecto de Investigación.
 - b. Un Informe Final de la investigación según formato proporcionado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación.

El Instituto Central de Gestión de la Investigación se encargará de la evaluación de los Informes Finales de los Proyectos de Investigación.

- c. Un artículo aceptado para su publicación en una revista nacional o internacional indexada.
- d. Informe económico final sustentado del proyecto.
- e. Acreditar una participación en evento científico nacional o internacional con el tema investigado.
- c) Solicitar con la antelación necesaria los requerimientos en bienes, servicios y activos no financieros con las especificaciones técnicas precisas al Instituto Central de Gestión de la Investigación para su gestión.
- d) Presentar rápida, veraz y oportunamente el presupuesto detallado y cronograma de trabajo.
- e) Devolver, una vez concluido el proyecto de investigación, los bienes

y activos no financieros entregados, mismo que deberán estar en perfecto estado de funcionamiento.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula Sexta: Resolución del contrato.

Serán causales de resolución de contrato, el incumplimiento de obligaciones contenidas en la cláusula quinta, las señaladas en la presente cláusula, y cuya consecuencia inmediata será la devolución de los fondos percibidos y el cierre del Proyecto de Investigación:

En el caso de incurrir en:

- a. No presentar o desaprobar el informe final.
- II. No presentar o desaprobar el informe parcial.
- III. No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto o un mal manejo de los fondos asignados al proyecto.
- IV. Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados.
- V. La adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- VI. Licencias mayores a dos meses, con excepción por motivos de salud.
- VII. Renuncia al proyecto, con excepción por motivos de salud.
- VIII. No solicitar dentro de los 15 días de firmado el contrato los requerimientos en bienes y servicios consignados en el presupuesto del Proyecto de Investigación.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Cláusula Séptima: Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con aquél. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, y contar con constancia de recepción de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cláusula Octava: Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, se someterán a la competencia territorial de los jueces y tribunales de Lima.

Cláusula Novena: Todo lo no previsto en el presente contrato deberá ser resuelto por las normas del Código Civil y demás normas pertinentes.

Focha:	
recna:	

REPRESENTANTE LEGAL UNFV

EL DOCENTE